



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO** : VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA.  
**DEMANDANTE** : GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ  
**DEMANDADOS** : HEREDEROS INDETERMINADOS DE SEÑOR ROSENDO  
RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS.  
**RADICADO** : 2018-00029

Incorpórense al expediente el Derecho de Petición presentado por el profesional Alejandro Sicard Sánchez que realizó al IGAC.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUIPILE -CUNDINAMARCA Quipile-Cundinamarca <u>16-04-2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>14</u> de la misma fecha a las 8:00am.  NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA Secretaria
--



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA

Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
DEMANDANTE : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
DEMANDADOS : JOSE RAUL MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS  
RADICADO : 2021-00044

Incorpórense al expediente el comprobante de pago depósitos judiciales por el valor de \$ 692.125

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUIPILE  
-CUNDINAMARCA

Quipile-Cundinamarca 16-04-2021.  
Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de  
la misma fecha a las 8:00am.

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
DEMANDANTE : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
DEMANDADOS : JAIME ORLANDO TIBAQUIRA VILLARRAGA  
RADICADO : 2021-00045

Incorpórense al expediente el comprobante de pago depósitos judiciales por el valor de \$ 322.560

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUIPILE -CUNDINAMARCA Quipile-Cundinamarca <u>16-04-2021</u> . Notificado por anotación en ESTADO No. <u>1A</u> de la misma fecha a las 8:00am.  NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA Secretaria
--



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
DEMANDANTE : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
DEMANDADOS : ANA PRICILA CHOCONTA PAIME  
RADICADO : 2021-00048

Incorpórense al expediente el comprobante de pago depósitos judiciales por el valor de \$ 8.482.677

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL QUIPILE  
-CUNDINAMARCA

Quipile-Cundinamarca 16-04-2021  
Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de  
la misma fecha a las 8:00am.

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
DEMANDANTE : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
DEMANDADOS : EVA URELIA DE SANABRIA Y OTROS  
RADICADO : 2021-00049

Incorpórense al expediente el comprobante de pago depósitos judiciales por el valor de \$ 14.207.784

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FLOR MEEBA PARDO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUIPILE -CUNDINAMARCA Quipile-Cundinamarca <u>16-04-2021</u> . Notificado por anotación en ESTADO No. <u>14</u> de la misma fecha a las 8:00am.   NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA Secretaria
--



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
DEMANDANTE : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
DEMANDADOS : SERAFIN ZUBIETA ROA  
RADICADO : 2021-00051

Incorpórense al expediente el comprobante de pago depósitos judiciales por el valor de \$ 27.926.235

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE  
-CUNDINAMARCA

Quipile-Cundinamarca 16-04-2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de  
la misma fecha a las 8:00am.

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA  
Quipile, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : VERBAL – SERVIDUMBRE.  
**DEMANDANTE** : TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA  
**DEMANDADOS** : HEREDEROS INDETERMINADO DE GABRIEL  
SANABRIA SANCHEZ Y OTROS  
**RADICADO** : 2021-00050

Incorpórense al expediente respuesta de la Procuraduría General de la Nación

De lo anterior, correr traslado a la parte actora por el término de 3 días.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**FLOR MELBA PARDO RODRÍGUEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE  
-CUNDINAMARCA

Quipile-Cundinamarca 16-04-2021  
Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de  
la misma fecha a las 8:00am.

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIPILE, CUNDINAMARCA.

Quipile Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

VERBALDE PERTENENCIA 2021-00068

DEMANDATE : LUIS HERNANDO VELA HERNANDEZ  
DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE MACEDONIO HERNANDEZ Y DEMAS INDETERMINADOS

Se reconoce como apoderado judicial del demandante señor LUIS HERNANDO VELA HERNANDEZ al Dr. NICEFORO BERNAL RIAÑO en los mismos términos del poder a él conferido.

Con fundamento en el artículo 90 del CGP se RECHAZA de plano la presente demanda por falta de competencia.

El bien que se pretende sanear a través de este proceso carece de titular de derecho real de dominio, luego se presume baldío.

Los bienes baldíos urbanos están en cabeza de los correspondientes municipios. El artículo 123 de Ley 388 de 1997 que modificó la ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipio y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*. Actualmente rige también la ley 2044 de 2020.

Según la norma procesal debería remitirse la demanda y sus anexos a la autoridad competente, pero es tal claro que las exigencias formales del trámite de saneamiento son muy diferentes a una demanda ordinaria, que se prefiere ordenar su devolución junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

FLOR MELBA PARDO RODRIGUEZ  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL QUIPILE -  
CUNDINAMARCA  
Quipile-Cundinamarca, 16 de Abril de 2021.  
Notificado por anotación en ESTADO No. 14 de  
la misma fecha a las 8:00 am.  
La secretaria  
NORMA YOLANDA GÁRDENAS L.